



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13812

Martes 11 de Enero de 2022

Edición de 9 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
Año 2022 - Res. N° 01 ..... 2

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 2-9

# Sección Oficial

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución N° 01/22

Rawson, 04 de Enero de 2022

#### VISTO:

El expediente N° 0003/2022-DGR, el artículo 59 del Código Fiscal; y

#### CONSIDERANDO:

Que los incidentes acontecidos el día 30 de diciembre de 2021 que provocaron el corte de la fibra óptica que afectó a varias localidades de la Provincia del Chubut, dejando sin servicio de telefonía e internet a usuarios de las Compañías Claro y Movistar por un lapso superior a 15 horas generó la imposibilidad de conexión a los sistemas de la Dirección General de Rentas y su correcto funcionamiento:

Que dicha situación impide el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los agentes de retención del impuesto de sellos en particular de los Registros de Propiedad Automotor, que realizan sus declaraciones mediante la página web de la Dirección General de Rentas encontrándose imposibilitados de generar sus declaraciones juradas y pagos por la posición 12/2021, segunda quincena, cuyo vencimiento operaba el día 30 de diciembre del corriente año:

Que resulta necesario otorgar un plazo adicional para que los Registros puedan presentar y pagar dicha declaración jurada, hasta el día 4 de enero de 2022 considerándolas ingresadas en término hasta dicha fecha;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal:

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

#### POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Considérese ingresadas en término las Declaraciones Juradas y los pagos correspondientes a la segunda quincena del mes de Diciembre del 2021 de los Registros de Propiedad Automotor, designados agentes de retención del impuesto de sellos, hasta el día 4 de Enero del 2022 inclusive.

Artículo 2.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.

Cr. NÉSTOR EDUARDO CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut  
A/C Dirección Gral. de Rentas

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONORI MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEONORI, Miguel Ángel Sucesión ab-intestato (Expte. 001754/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 07-01-22 V: 11-01-22

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:  
BIANCO ANIBAL OSVALDO  
AV. LIBERTAD N° 738  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

#### EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 733/19 DR de fecha 17/10/19, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expte. N° 1511/2019-DGR, EL CÓDIGO FISCAL; y CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Código Fiscal manda que «los responsables deben constituir un domicilio fiscal electrónico», agregando que «Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen en el mismo»;

Que la Resolución N° 1141/18 DGR establece el procedimiento para la constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que el domicilio fiscal electrónico constituye una herramienta útil para optimizar la capacidad operativa y de control de la Dirección General de Rentas, a fin de procurar mayor eficiencia en la gestión de los tributos a su cargo;

Que la Resolución arriba mencionada, en su artículo 4° establece

«INCUMPLIMIENTO. SANCION». Verificado que fuera el incumplimiento del deber formal de constituir el domicilio fiscal electrónico los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el artículo 45° del Código Fiscal»;

Que mediante envío de Comunicación N° 314/2019-DIYT, notificada el 15 de Abril de 2019 según CU-41084232-4-AR, la Dirección General de Rentas intimó al contribuyente BIANCO ANÍBAL OSVALDO, CUT N° 20-12363141-3, a la constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que no consta en los registros de esta Dirección General que el contribuyente diera cumplimiento a la intimación cursada, incurriendo atento ello en infracción al artículo 45° del Código Fiscal;

Que el artículo 45° del Código Fiscal dispone que los infractores a los deberes formales establecidos en dicho ordenamiento, o en disposiciones administrativas de la Dirección General de Rentas, serán pasibles de una multa graduable entre uno (1) y cien (100) módulos;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82, en su artículo 110°, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.00);

Que el señalado artículo 45° del Código Fiscal prevé, asimismo, que en caso de personas de existencia jurídica, el valor de la multa se incrementará en un veinte por ciento (20%), debiéndose graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga voluntariamente la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Imponer al contribuyente BIANCO ANÍBAL OSVALDO, CUIT N° 20-12363141-3, una multa correspondiente a CIEN (100) MÓDULOS, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales prevista por el artículo 45° del Código Fiscal, al verificarse el incumplimiento de la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del citado Código. El monto total de dicha multa, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) deberá ingresarse a la orden de la Dirección General de Rentas bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro por vía ejecutiva.-

Artículo 2.- Hacer saber al contribuyente infractor

que si dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagara voluntariamente, el importe de la multa impuesta quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra.-

Artículo 3.- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente Resolución, conforme lo prevé el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 06-01-22 V: 12-01-22

---

### ANDRES NIEVAS S.A.S.

Se rectifican las fechas de instrumentos Constitutivo Siendo la misma: 19/11/2021 y 14/12/2021

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-01-22

---

### EDICTO LEY 19550

#### **SALUTEM S.A. - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de CAVETRON S.A en adelante SALUTEM S.A.-**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2020 y 13 de septiembre de 2021, de «CAVETRON S.A.» es aprobado cambio de denominación social y ampliación del objeto social, resultando de las mismas la siguiente redacción de los artículos PRIMERO y TERCERO del estatuto: DENOMINACION SOCIAL - Artículo 1) Bajo la denominación de «SALUTEM S.A» continuadora de CAVETRON S.A. queda constituida una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Rawson. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. OBJETO SOCIAL - Artículo 3) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicida, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con

las normas que dicte la autoridad competente; GANADERA: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. COMERCIAL: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, panaderías, restaurantes, rotiserías y servicios de comidas rápidas. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. SERVICIOS: a) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con salud humana, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico. Quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. b) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluyentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga. c) La implementación de servicios complementarios como: «Servicio de radiología a domicilio», «Servicio de enfermería a domicilio»: cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. TRANSPORTE TERRESTRE: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, materias primas y elaboradas, alimenticias, transporte de pasajeros, animales vivos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ

A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

## ENJU SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

(publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 17 de Marzo de 2021 y del día 28 de octubre de 2021 se constituyó ENJU SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew.

Socios: Sr VALENZUELA PAULO ALEJANDRO, D.N.I. 30.858.619, CUIT 20-30858619-8, nacido el 19 de Mayo de 1984, de profesión Comerciante, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Portugal N° 1050, Trelew Provincia del Chubut y Sra. ZEBALLOS REINA BLANCA D.N.I. 18.847.446, CUIT: 27-18847446-8, nacida el 14 de Septiembre de 1972, de profesión Comerciante, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Paso de Indios N° 1907, Barrio Pujol, Puerto Madryn Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) COMERCIALES: compra venta de artículos de higiene para empresas y hogares, compra venta de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. También realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sanatorios, clínicas, vehículos de transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semirurales. D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en DOS, MIL (2000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el Sr VALENZUELA PAULO ALEJANDRO, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obliga a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social

en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contará con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Enero de cada año. Sede Social: en Amegino N° 677, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-01-22

**PROYECTO DE EDICTO - ORIGEN DEL VALLE  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -  
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y CONTRATO  
DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**  
(publicación en el boletín oficial durante un día).

«ORIGEN DEL VALLE S.R.L.», se comunica que con fecha 1 de Noviembre de 2021 y 9 de diciembre de 2021, por contrato privado, se realizó la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de la Sociedad. El cedente es Sr. Caballero Alejandro Daniel, D.N.I 31.261.006, CUIT 20-31261006-0, nacido el 08 de Febrero de 1985, de profesión comerciante, argentino, soltero, domiciliado en Mirasol norte N° 548 Barrio los pensamientos, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, Argentina. Los cesionarios son el Sr Martínez Enzo Leonardo, DNI 42.133.019, CUIT 20-42133019-1, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de Agosto de 1999, domiciliado en calle Misiones Norte 989 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, y el Sr. Martínez Cristian Fabián D.N.I. 28.178.150, CUIT: 20-28178150-3, nacido el 28 de Julio de 1980, de profesión Comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Remedios de escalada N° 2036, Trelew Provincia del Chubut, El Sr. Caballero Alejandro Daniel, (cedente), manifiesta que cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen en la sociedad ORIGEN DEL VALLE SRL a favor del Sr. Martínez Enzo Leonardo (cesionario), 600 cuotas sociales y el Sr Martínez Cristian Fabián (cesionario) 900 cuotas sociales. Se modifica así las siguientes cláusulas:

CLAUSULA QUINTA: que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo N° 05:-. El capital social se fija en la suma Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Martínez Cristian Fabián, suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas sociales, por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), constituyendo el ochenta por ciento (80%) del capital social; y el Sr. Martínez Enzo Leonardo, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas sociales por la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), constituyendo el veinte por ciento (20%) del capital social. Ambos

socios integran un VEINTICINCO (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, totalizando la suma integrada pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000). El saldo del capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años.

**CLAUSULA SEPTIMA**

Artículo N° 7:- La sociedad será dirigida y administrada por, el Sr. MARTINEZ CRISTIAN FABIAN, quien quedan designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contará con órgano de fiscalización

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-01-22

**EDICTO- DESIGNACION DE DIRECTORIO.  
CAVETRON S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2021, se designa el Directorio de CAVETRON S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Salvador Emilio ARTERO, D.N.I. N° 22.586.242, argentino, médico, casado, domiciliado en Embarcación Santa Lucia N° 1052 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Director Suplente: Luciana Mabel VEGA D.N.I. N° 29.037.363 ,argentina, empleada, casada, domiciliada en Embarcación Santa Lucia N° 1052 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Publíquese por un día

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-01-22

**ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC  
ORCANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el presente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Alcalis de la Patagonia SAIC; Se informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°157 del 15 de Octubre 2021 se procedió a designar los miembros del Directorio, por vencimiento de mandato y por acta



de Directorio N°836 de igual fecha se distribuyeron los cargos en el siguiente orden: Presidente Héctor Daniel González D.N.I. Nro. 17.110.885, Vicepresidente: Marcela Fabiana Ordoñez, D.N.I. Nro.18.381.368, Director Titular: Rubén Alcides González 16.762.630 Sindico Titular: Héctor Angel Baer DNI N° 8.445.900 y Sindico Suplente: Griselda Cecilia Vargas DNI N° 25.958.242.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 11-01-22

**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMÍA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA**

**POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Alvear Limitada, Matricula N° 30.279, para el día 25 de enero de 2022 a las 13 Hs, la que tendrá lugar en la Escuela Provincial N° 43 «Ingeniero Luis A. Huergo» sito en calle Pampa del Castillo 110, KM3, Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario designados por el Órgano Local Competente;

2°) Información por parte del organismo convocante de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Órgano Local Competente;

3°) Elección de (9) consejeros titulares y (2) consejeros suplentes (art.

50 del Estatuto Social) todos por vencimiento de mandato.-

4°) Elección de Un (1) Sindico Titular y Un (1) Sindico Suplente (art. 68 del Estatuto Social) por vencimiento de mandato.-

5°) Proclamación y puesta en funciones de Autoridades;

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.

Así mismo se notifica que se cumplirá con los protocolos de bioseguridad vigente por Covid.19, respetando el distanciamiento social, desinfección y uso obligatorio de tapabocas.

I: 10-01-22 V: 12-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2021**

PROCESO 46/13-0285-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25, TRAMO: CIUDAD DE RAWSON – TRELEW, SECCIÓN: KM. 00,11 – KM 13,36 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.920.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$849.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 102/2021**

PROCESO 46/13-0290-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 191,153 – KM 199,32 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO -

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.292.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos cuarenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 (\$942.920,00).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Enero de 2022, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 21/01/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 03 de enero de 2022.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 03-01-22 V: 21-01-22

---

### **BANCO DEL CHUBUT S.A.**

#### **LICITACION PUBLICA N. 01/2022.**

**OBJETO:** Adquisición de una Solución hiper-convergente para VSAN con stretch cluster con 3 nodos por site (6 Nodos en total), llave en mano con la solución en funcionamiento, incluyendo la migración de los entornos actuales de Vmware del Banco, puesta en funcionamiento y soporte por 36 meses.

**APERTURA:** 21/01/2022.

**HORA:** 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

**PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL:** U\$S 300.000 (Dólares Trescientos mil) más IVA.

**VENTA DE PLIEGOS:** Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

**CONSULTAS:** Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

[sventura@bancochubut.com.ar](mailto:sventura@bancochubut.com.ar);

[mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar).

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 11-01-22 V: 14-01-22

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO y DE  
ENERGIA**

**Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura  
Dirección General de Servicios Públicos**

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21**

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de las Subsecretarías de Energía y Planificación lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

**Obra:** EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO ELECTRICO PROVINCIAL-II ETAPA – GARAYALDE-CAMARONES

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un mil ochenta millones veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (\$1.080.024.963,00)

**Garantía de oferta:** Pesos Diez millones Ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 \$10.800.249,63

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos Seiscientos Siete millones quinientos catorce mil cuarenta y uno con 69/100 (\$607.514.041,69).

**Especialidad:** Electromecánica

**Lugar de emplazamiento:** Garayalde-Camarones .

**Plazo de ejecución:** Seiscientos cuarenta días (640 días corridos). **Valor del Pliego:** Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

**Consulta y Entrega de Pliego Digital:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

**Presentación de propuestas**

El día Jueves 10 de Febrero de 2.022 hasta las 13:00 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

**Acto de apertura:**

**Nota:** Se comunica a los posibles interesados en participar del presente llamado a licitación que se PRORROGA el Acto de Apertura de acuerdo al siguiente detalle:

**Lugar:** Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación sito en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

**Día:** VIERNES 11 de FEBRERO de 2.022 - **Hora:** 11:00 Expte. N° 0002990-MIEP-21

I: 11-01-22 V: 17-01-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00